

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 22 de junio de 1946 por el que se modifica el artículo 72 del Reglamento de Armas y Explosivos.

En todas las Fábricas, Talleres y Establecimientos vendedores de armas cortas enclavados en la zona armera de las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya se ejerce de una manera severa y eficaz la intervención de la Guardia Civil, que fiscaliza la fabricación y circulación de las armas; pero si en este sentido se tienen las máximas garantías, no ocurre lo mismo con las condiciones en que se encuentran las armas y municiones depositadas en los locales que ofrecen poca seguridad, y aun en las fábricas más importantes, como las de armas cortas de Elgóibar, Eibar y Guernica, las guardadas en las cámaras blindadas, que son una parte sólo, están a cubierto de alguna sustracción, pero sin las condiciones de seguridad que señala el artículo 72 del Reglamento de Armas y Explosivos, aprobado por Decreto de 27 de diciembre de 1944.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo único. El artículo 72 del Reglamento de Armas y Explosivos, aprobado por Decreto de 27 de diciembre de 1944, queda modificado en la siguiente forma:

«La fabricación de armas cortas se autorizará únicamente a aquellos fabricantes que se obliguen a realizar el ciclo completo de fabricación en una planta industrial de perímetro cerrado.

Todas las piezas de que se componga un arma deberán ser construidas dentro de ese perímetro cerrado y sólo se permitirá la fabricación fuera de él de la tornillería, muelles y armazones en estado de forja, para lo cual deberán los establecimientos que la construyan tener autorización expresa de la Guardia Civil, en la que conste el fabricante para quien se destina, quedando sometidas a la intervención de este Reglamento en lo que a esa fabricación se refiere.

Las fábricas de armas cortas sólo tendrán en su poder las armas en curso de fabricación y las terminadas que se calculen constituyen la posible venta de un mes.

El número de estas últimas, como máximo, llegará a quinientas pistolas calibre nueve milímetros largo, quinientas calibre nueve milímetros corto y cien de cada uno de los demás calibres.

Las armas terminadas se guardarán, a presencia de la Intervención de Armas, en una cámara fuerte habilitada al efecto, que reunirá las debidas condiciones

de seguridad a juicio de la Inspección e Intervención de Armas, y sobre las que están en curso de fabricación adelantada y en condiciones de hacer fuego, será ejercida por la Intervención de Armas una vigilancia estrecha.

La cámara fuerte tendrá dos llaves diferentes, una de las cuales estará en poder del Interventor de Armas, y la otra, de la persona de la fábrica autorizada para ello.

La apertura y cierre de la cámara se efectuará a presencia del Interventor y del Representante de la Fábrica.

Las armas terminadas que excedan de las cifras fijadas anteriormente serán transportadas al Parque de Artillería que designe la Dirección General de Industria y Material, en el cual quedarán depositadas.

La extracción de armas del Parque se hará a medida que las necesidades de las fábricas lo requieran, mediante petición de cada una, por intermedio y con el visto bueno de la Inspección de Armas, a la Dirección General de Industria y Material, por ser este Organismo el encargado de la fiscalización e intervención de las armas dentro del Parque.

Al mismo tiempo que se autoriza por la Dirección General de Industria y Material la salida de las armas del Parque correspondiente se dará cuenta a la Dirección General de la Guardia Civil.

Para la circulación entre los Parques y Fábricas se cumplimentará lo dispuesto en este Reglamento.

Cartuchería

Las fábricas de armas cortas sólo podrán tener en su poder la cartuchería siguiente:

a) Las fábricas que cuenten con cartuchería de procedencia extranjera podrán disponer de un pequeño stock para atender a posibles ventas, que no sobrepasará de mil cartuchos de cada calibre.

b) La cartuchería necesaria para las pruebas de las armas que fabrique durante dos meses, con un promedio de cartuchos por arma y mes.

c) La cartuchería que exceda de las cifras anteriormente citadas será transportada al Parque de Artillería que designe la Dirección General de Industria y Material.

d) Para la extracción de cartuchería de los Parques, así como para la circulación de la misma, se seguirán iguales normas que para las pistolas.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 22 de junio de 1946.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 28 de junio.)

(G. C.—2.453)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes Junta Provincial de Precios

Precios de los envases de vidrio en fábricas de conservas

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, por resolución S. 5.6855 - 3, de 13 de mayo último, fundamentándose en diversas circunstancias, ha resuelto anular la tarifa de precios de venta en fábrica y al público de los envases de vidrio establecida para los fabricantes de conservas vegetales en la Orden de la Presidencia de 9-10-43 (B. O. del día 15), y en virtud de las facultades conferidas a dicho Ministerio en el apartado 3.º de la Orden de 4-5-44, ha resuelto autorizar a los fabricantes de conservas vegetales para que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.º de esta última, puedan facturar los envases de vidrio a su precio de coste en fábrica de conservas, partiendo del precio básico en fábrica de vidrio que corresponda, según la tarifa general aprobada por la citada Secretaría General Técnica por resolución S. 5.14 - 2, de fecha 12-2-43.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 2 de julio de 1946.—El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.545)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar, con seis clases o secciones y servicios, en el barrio de Usera, en colaboración con el Estado y en la proporción del 50 por 100, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 4 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de los días 8 y 4 del pasado junio, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medién hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 7 de agosto próximo, a las doce, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—9.588)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Jorge A. Gray Peinado.

Y de sus representantes: Don Eduardo Sánchez Carrascosa, Alcalá, 46 y 48. Banco Pastor.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Estremera (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se

admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 2 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—2.546) (O.—9.587)

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Bruno Pérez Ramírez.

Y de su representante: Don Bruno Pérez Ramírez. Tetuán, 26, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Trescientos cincuenta (350) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Ríos Aguilón y Angostura.

Término municipal en que radicarán las obras: Rascafría (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 2 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—2.547) (O.—9.586)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Muñoz Serrano, Gloria Puerto Ruiz Castellanos, Encarnación Paredes Segura y Teresa Martín Díaz, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes;

Pilar Antolín Martín, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de julio de 1946.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.737)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Javier Sánchez - Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número dos, de los de esta capital, seguidos por doña María de la Concepción Perea Plomión, con doña Genoveva Plomión Dufrenoy y el Ministerio Fiscal, sobre declaración de legitimación por subsiguiente matrimonio y otros extremos, se dictó por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 61

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don Odón Colmenero Saá, don Francisco Arias Rodríguez - Barba, don Obdulio Siboni Cuenca, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro Marroquín Tovalina.—En la villa de Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por doña María de la Concepción Pérez Plomión, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, demandante, apelante, representada por el Procurador don Miguel del Saz y defendida por el Letrado don Pedro Lagos, contra doña Genoveva Plomión Dufrenoy, también mayor de edad, viuda, pensionista, de la misma vecindad que la anterior, declarada en rebeldía, por lo que se han entendido en cuanto a ella las diligencias con los estrados del Tribunal, siendo parte en los autos el Ministerio Fiscal, sobre legitimación por subsiguiente matrimonio y otros extremos,

Fallamos

Que confirmamos la sentencia apelada, que declaró no haber lugar a hacer ninguno de los pronunciamientos solicitados en la demanda, por la que ha venido actuando en los autos como demandante con el nombre de doña María de la Concepción Perea Plomión, con imposición a la misma de las costas de primera instancia, y le imponemos expresamente, como recurrente, las causadas en este recurso. Una vez firme la presente, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada, apelada, doña Genoveva Plomión Dufrenoy, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Odón Colmenero, Francisco Arias, Obdulio Siboni, Luis Salcedo Ausó, Pedro M. Marroquín (rubricados).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Javier Sánchez-Pacheco y Pereira.

(G. C.—2.543) (C.—4.068)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de esta población tiene acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento que se dirá, que la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta se notifique en legal forma, por medio del presente, a los titulares de las hipotecas, cargas y gravámenes que figuran en las fincas de que se trata, cuyos domicilios se ignoran, o a sus causahabientes, para que dentro del término que marca la Ley hagan contra la misma los recursos que tengan por conveniente:

Sentencia

En la ciudad de Alcalá de Henares, a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Visto por el señor don José María Ramírez Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos, seguidos a instancia de la Compañía Madrileña de Urbanización, representada por el Procurador don Luis Prieto Calle y defendida por el Letrado don Joaquín Álvarez Gay, sobre liberación de cargas existentes en el Registro de la Propiedad de este partido, en varias fincas propiedad de dicha Sociedad,

Fallo

Que estimando la petición deducida por la Entidad «Compañía Madrileña de Urbanización», S. A., debo declarar y declaro cancelados los gravámenes hipotecarios que, según la certificación del Registro de la Propiedad que se acompaña, de fecha veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y seis, gravan las fincas objeto de este expediente, reseñadas en los resultandos primero y segundo de esta resolución, cuyas hipotecas aparecen subsistentes en la actualidad en los asientos correspondientes del Registro de la Propiedad de este partido. Expídase testimonio de esta resolución, una vez firme, a la Entidad promotora de este expediente, que servirá de título para que lleve a efecto la cancelación acordada en este procedimiento, y devuélvasela los títulos de propiedad de las expresadas fincas que acompañó a su petición.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Ramírez Rodríguez (rubricado).

Fué publicada el mismo día.

Y con el fin de que sirva de notificación a dichos titulares, llamados Juana de Madrid Dávila, María Diega de Masieres y Sevilla, Condesa de la Vega del Pozo, o sus causahabientes.

Dado en Alcalá de Henares, a cua-

tro de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, por habilitación (firmado).—El Juez, José María Ramírez Rodríguez.

(A.—6.472)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de esta población, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento que después se dirá, tiene acordado que la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta se notifique por medio del presente a los titulares de las fincas, hipotecas y gravámenes, llamados doña Juana de Madrid Dávila, doña María-Diega Desmasieres y Sevillano, Condesa de la Vega del Pozo, o a sus causahabientes, para que dentro del término que marca la Ley utilicen contra ella los recursos que estimen convenientes.

Sentencia

En la ciudad de Alcalá de Henares, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Visto por el señor don José María Ramírez Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos, seguidos a instancia de la Sociedad Anónima «Nuevo Madrid», representada por el Procurador don Luis Prieto Calle y defendida por el Letrado don Joaquín Álvarez Gay, sobre liberación y cancelación de cargas y gravámenes existentes en las fincas propiedad de dicha Sociedad,

Fallo

Que estimando la petición deducida por la Entidad «Nuevo Madrid», Sociedad Anónima, debo declarar y declaro cancelados los gravámenes hipotecarios que, según la certificación del Registro de la Propiedad que se unió a su demanda, de fecha veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y seis, gravan las fincas objeto de este expediente, reseñadas en los resultandos primero y segundo de esta resolución, cuyas hipotecas aparecen subsistentes en la actualidad en los asientos correspondientes del Registro de la Propiedad de este partido. Expídase testimonio de esta resolución, una vez firme, a la Entidad promotora del expediente, que servirá de título para que lleve a efecto la cancelación acordada en este procedimiento, y devuélvasele los títulos de propiedad de las expresadas fincas que acompañó a su petición.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—José María Ramírez Rodríguez.

Fué publicada el mismo día.

Dado en Alcalá de Henares, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, por habilitación (firmado).—El Juez de primera instancia, José María Ramírez Rodríguez.

(A.—6.473)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Rodríguez Lama (Edelmiro), mayor de edad, casado, industrial, vecino de Vigo, calle del Arenal, número 32, y en Madrid, calle de Toledo, número 107, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 291, de 1945.

(B.—60.339)

JUZGADO NUMERO 6

Gómez Cárdenas (Juan), de treinta y nueve años, casado, fotógrafo, natural de Colombia, hijo de Eliseo y Concepción, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a ampliar declaración en sumario número 118, de 1940, por estafa.

(B.—60.274)

Por el presente se cita a los herederos de don Ernesto García Gil, que tuvo su domicilio en la calle de Atocha, número veintiocho, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de ofrecerles el sumario incoado por delito de falsedad con el número 20, del corriente año, a virtud de querrela de dicho señor.

(B.—60.272)

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de Madrid, en el sumario que sigue con el número 124, de 1938, se cita a Manuel García Gallego, que en 11 de febrero de aquel año era soldado perteneciente al Batallón Ciclista, con domicilio en la calle de Hermsilla, número 149; a José Salvatierra López, que en igual fecha era soldado del primer Batallón de Enlace de la Motorizada, con domicilio en la calle de Villanueva, número 37, y a Emiliano Díaz Gómez, perteneciente al Servicio de Tren del Ejército, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción, comparezcan ante dicho Juzgado, al objeto de prestar declaración y ser reconocidos los dos primeros de las lesiones que en dicha fecha sufrieron en la glorieta de Atocha, de esta capital.

(B.—60.303)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de Madrid, en el sumario que sigue con el número 46, de 1937, se cita por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a Francisco Valencia Moreno y a José Morcillo Mondéjar, que en 11 de febrero de aquel año eran, respectivamente, guardia de Asalto al servicio de enlace de la 15 Compañía de Especialidades y miliciano afecto al Batallón Murciano, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente, comparezcan ante dicho Juzgado, Secretaría de don José de Molinuevo, al objeto de recibirles declaración y ser reconocidos por los Médicos forenses del Juzgado, de las lesiones que en aquella fecha sufrieron.

(B.—60.305)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el sumario núm. 14, de 1942, por hurto de un carrito de mano, denuncia de José Otero Martín, seguido en este Juzgado número 14, y Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a mentado perjudicado.

(B.—60.332)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa seguida bajo el número 13, de 1945, se cita a Carmen Val Embid, soltera, de diecinueve años, que vivió en la calle de San Vicente, 88, bajo núm. 3, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración.

(B.—6.015)

JUZGADO NUMERO 18

Por el presente se hace saber a María Jesús Ramos Bustamante, que estuvo domiciliada en la calle de las Delicias, número 26, principal B, que por sentencia dictada por este Juzgado de instrucción núm. 18, en la apelación de juicio de faltas núm. 668, de 1945, por hurto, ha sido confirmada en todas sus partes la dictada por el Juzgado municipal que la condenó a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de 50 pesetas y pago de las costas, habiéndole sido impuestas las causadas en esta Superioridad.

(B.—60.345)

JUZGADO NUMERO 19

El señor Juez de instrucción número 19, de esta capital, por providencia dictada en el sumario que instruye bajo el número 380, de 1940, por muerte de Pedro Suárez Ferrol, ha acordado citar por medio del presente a Francisco Suárez Novo, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de recibirle declaración.

(B.—60.417)

VALLADOLID

Martínez Martín (José), de dieciocho años, vecino de Madrid, calle de Francos Rodríguez, núm. 24, donde habita su madre, Balbina Martín, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Valladolid, al objeto de ser oído en causa núm. 220, de 1946, sobre robo, y responder de los cargos que le resultan.

(G. C.—2.408) (B.—60.329)

ZARAGOZA

En virtud de lo acordado por este Juzgado de instrucción núm. 1, de los de Zaragoza, en proveído de este día, dictado para dar cumplimiento a orden de la Superioridad, dimanante del sumario instruido bajo el núm. 174, de 1942, sobre hurto, contra Antonio Bolufer Más, se requiere por medio de la presente a doña Dolores Piqueras Pérez, cuyas circunstancias personales y paradero se ignoran, a fin de que en término de diez días presente a indicado procesado, que usa también el nombre de Martín Piqueras Pérez.

(B.—60.302)

SAN LÓRENZO DEL ESCORIAL

El referido Juzgado, en providencia dictada en este día en el sumario seguido en el mismo bajo el núm. 98, de 1946, por robo de un cordero, ha acordado se cite a Alfonso Asensio Fernández, de diecisiete años, hijo de José y de Luisa, domiciliado en calle de Topete, número 41 (Tetuán de las Victorias), a fin de que comparezca en término de quinto día, desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, sito en la plaza del Generalísimo, número 1, para prestar declaración.

(G. C.—2.420) (B.—60.357)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija,

a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Lobo Pimentel (Julio de Concepción), de treinta y nueve años, casado, agente de publicidad, hijo de Jorge Manuel y de Isabel María, natural de Coimbra (Portugal), que aparece haber vivido en la calle de Tetuán, núm. 20; en la de Alcántara, 34, y en la de Toledo, 58, de esta capital, y en Barcelona, en la avenida de Miláns de Bosch, núm. 48, desconociéndose su actual paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha dictado la Superioridad en la causa número 519, de 1935, por estafa, seguido en dicho Juzgado.

(B.—60.385)

JUZGADO NUMERO 10

Fernández Hernández (Francisco), hijo de Diego y de Enriqueta, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), de treinta y dos años en 1943, soltero, curtidor, domiciliado en la calle de Urgel, núm. 21, bajo, procesado por robo en el sumario cuyo número arriba se indica, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—60.369)

González Catalina (Luciano), natural de Madrid, hijo de José y Luciana, natural de Madrid, de treinta y nueve años en 1940, soltero, domiciliado en Salitre, número 24, principal, procesado por injurias a la Autoridad en el sumario número 104, de 1940, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia y llevar a efecto dicha medida.

(B.—60.368)

Fernández del Valle (Antonio), natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), hijo de Antonio y de Mercedes, de cincuenta y un años en 1941, casado, vendedor, domiciliado en la calle de la Arganzuela, núm. 6, tercero, procesado por estafa en el sumario núm. 269, de 1941, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de llevar a efecto su prisión, acordada por la Audiencia.

(B.—60.367)

Benedic Horta (Magdalena), cuyas demás circunstancias no constan, procesada por robo en el sumario núm. 379, de 1936, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de prisión, dictado contra la misma por la Superioridad y llevar a efecto dicha medida.

(B.—60.366)

Marcos Hernández (Luis), de veintinueve años, casado, empleado, que estuvo domiciliado en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 51, procesado por hurto en el sumario núm. 157, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría del Licenciado don Cándido

García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—60.365)

Moreno Villar (Hilaria), de cuarenta y ocho años, casada, sus labores, hija de Felipe y de Bárbara, natural de Ubeda (Jaén), que dijo estar domiciliada en la calle de Castilla, núm. 1, primero número 7, cuyo actual paradero se ignora, procesada por hurto en el sumario número 54, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducida a prisión.

(B.—60.364)

Marcos Hernández (Luis), de veintinueve años, casado, empleado, domiciliado últimamente en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 51, procesado por hurto en el sumario núm. 154, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—60.363)

Carrasco Conde (José María), que usa el nombre de Carrasco Alambillaga (José María), natural de Madrid, hijo de Victoriano y de Paz, de veinte años en 1941, soltero, carpintero, que dijo habitar en la calle de Fortuny, núm. 43, procesado por robo en el sumario núm. 353, de 1941, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de llevar a efecto su prisión, acordada por la Audiencia.

(B.—60.362)

Guervos Bayens (Adelaida), natural de Fuentes de San Esteban (Salamanca), hija de Miguel y de Antonia, de cuarenta y siete años en 1941, soltera, sus labores, domiciliada en la calle del Marqués de Toca, núm. 4, procesada por robo en el sumario núm. 130, de 1939, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia y llevar a efecto dicha medida.

(B.—60.361)

JUZGADO NUMERO 14

Montero Pedraza (Manuel), y García Morcillo (Juan), naturales de Madrid y La Habana, respectivamente, de estado solteros, profesión jornaleros, de veintidós y veintitrés años, hijos de Agustín y María, y de Juan José y Purificación, respectivamente, domiciliados últimamente en calle de Clemente Fernández, 16, ambos, procesados por hurto en causa núm. 215, de 1942, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducidos a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como presos comunicados.

(B.—60.383)

JUZGADO NUMERO 19

Díaz Izquierdo (Mariano), hijo de Hermenegilda, natural de Vallecas, provincia de Madrid, de estado casado, profesión albañil, de veintisiete años de edad en 1939, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de Lérida, 90, procesado por robo, sumario núm. 149, de 1939, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—60.410)

Torres Barrera (Andrés), natural de Chamartín de la Rosa, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión fundidor, de veintiséis años de edad en 1939, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de Leria, número 94, procesado por robo, sumario núm. 149, de 1939, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—60.411)

Montes Sanz (Francisco), natural de Castellón, de estado soltero, profesión mecánico, de diecisiete años de edad en 1939, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, 44, procesado por robo, sumario 149, de 1939, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—60.412)

Fuentes (Carmen Teresa), como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliada últimamente en Madrid, procesada por robo en sumario núm. 244, de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, de esta capital, para recibirla indagatoria y constituir la en prisión.

(B.—60.413)

Calle Pinto (Luis), hijo de Salvador y de Pilar, natural de Madrid, de estado soltero, profesión tallista, de diecisiete años de edad en 1941, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, 36, procesado por robo frustrado, sumario 372, de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—60.416)

Salvador Aparicio (Teresa), natural de Salamanca, de estado viuda, profesión sirvienta, de treinta años de edad, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliada últimamente en Salamanca, paseo de Canalejas, 5, procesada por hurto, sumario número 60, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, con el fin de ser reducida a prisión.

(B.—60.418)

JUZGADO NUMERO 21

González Martínez (Manuel), de veintisiete años, de estado soltero, de profesión ebanista, natural de Madrid, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 222, de 1940, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—60.380)

Martínez Castell (Agustín), de veinticuatro años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 72, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—60.379)

Huguet Trotonda (Juan José), de treinta y dos años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Vallecas, hijo de Antonio y de Isabel, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 230, de 1940, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—60.378)

Soler Mendoza (Roberto), de veintinueve años, de estado soltero, de profesión zapatero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 441, de 1941, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—60.377)

López Díaz (Arturo), de veinticuatro años, de estado soltero, de profesión mecánico, natural de Madrid, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 506, de 1941, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—60.376)

Císter Marín (Carmen Consuelo), de veintiocho años, de estado soltera, de profesión sus labores, natural de Eslida, domiciliada últimamente en Tubilla del Agua, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 180, de 1940, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—60.390)

Sales Terrer (Pedro Vicente), de veinticuatro años, de estado soltero, de profesión camarero, natural de Borja (Zaragoza), hijo de Manuel y de Emeteria, domiciliado últimamente en Calatayud, calle de Dato, 45, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 164, de 1940, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—60.389)

Cobo Cobo (Marcelino), de treinta años, de estado soltero, de profesión conductor, natural de Liérganes, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 77, de 1945, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su pri-

sión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—60.391)

Moste Angelina (Julio), de cuarenta y cinco años, de estado soltero, de profesión contable, natural de San Fernando, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 258, de 1940, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—60.391)

De la Calle Díaz (Joaquín), de veintiséis años, de estado soltero, profesión del comercio, natural de Madrid, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 266, de 1941, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—60.357)

Soler Mendoza (Roberto), de veintidós años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural y vecino de Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 442, de 1941, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—60.435)

Sánchez Aguilera (Francisco), de veintiséis años, de estado soltero, de profesión mecánico, natural de Porcuna, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 202, de 1946, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—60.433)

De San Vicente Mora (Salvador), de cincuenta y ocho años, de estado casado, de profesión jornalero, natural de Zamora, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 161, de 1943, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—60.032)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

FUENCARRAL

Antonio Alarcos de Lucas, hijo de J. Antonio y de Antonia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor,

de veinticuatro años, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, y como señas particulares un quiste en la parte derecha de la cara, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de las Peñuelas, número 12, bajo, procesado por deserción en el procedimiento sumarísimo ordinario número 135.960, de 1946, y encartado igualmente por deserción y quebrantamiento de arresto en el expediente número 26.662, de 1944, comparecerá en el término de diez días ante don Manuel Sendín Patino, Juez militar de ambos procedimientos, con destino en el Regimiento de Automóviles de la Reserva General, tercer Batallón, en la Plaza de Fuencarral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Fuencarral, 25 de junio de 1946.—El Teniente Juez instructor, Manuel Sendín Patino.

(G. C.—2.485)

(B.—60.462)

JUZGADO PERMANENTE NUM 24

Don Félix Moro Huertos, Comandante de Infantería, Juez instructor del Militar Permanente número 24, de los de esta Plaza, calle de Piamonte, 2, segundo, así como de las diligencias que con el número 135.440 instruye este Juzgado contra autores desconocidos, por el corte y sustracción de unos 40 kilos de hilo de la línea telegráfica del Ferrocarril de Madrid a Zaragoza, hecho ocurrido el 17 de abril del corriente año,

Por la presente se cita y emplaza al autor o autores del corte y sustracción de unos 40 kilos de hilo teleográfico del Ferrocarril de Madrid a Zaragoza, hecho ocurrido el 17 de abril del corriente año, al objeto de que hagan su presentación en este Juzgado, en el improrrogable plazo de ocho días, a deponer en las presentes diligencias; advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo señalado serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de los encartados, y, caso de ser habidos, sean ingresados en prisión, a disposición de este Juzgado.

En Madrid, a 21 de junio de 1946.—El Comandante Juez instructor, Félix Moro Huertos.

(G. C.—2.415)

(B.—60.322)

Don Félix Moro Huertos, Comandante de Infantería, Juez instructor del Militar Permanente número 24, de los de esta Plaza, en la calle de Piamonte, número 2, segundo, así como de la causa número 136.024, seguida contra autores desconocidos, por la sustracción de 16 kilos de hilo de cobre de tres milímetros, de la Compañía Telefónica Nacional, hecho ocurrido el 29 de abril próximo pasado en la línea Madrid-Valencia, trayecto Vallecas a Villaverde,

Por la presente se cita y emplaza al autor o autores de la sustracción de 16 kilos de hilo de cobre de tres milímetros, propiedad de la Compañía Telefónica Nacional, hecho ocurrido en el trayecto Vallecas-Villaverde, en la línea Madrid-Valencia, a fin de que hagan su presentación en este Juzgado, a deponer en el sumario indicado, en el improrrogable plazo de ocho días; advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo señalado serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de los encartados, y, caso de ser habidos, sean ingresados en prisión, a disposición de este Juzgado.

En Madrid, a 21 de junio de 1946.—El Comandante Juez instructor, Félix Moro Huertos.

(G. C.—2.414)

(B.—60.323)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202